



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 125 -2021-GRLL-GOB/PECH
Trujillo, 14 JUN. 2021

VISTO: el Memorandum N° 053-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 03.06.2021, a través del cual la Gerencia dispone encargar las funciones de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abg. Raquel Celia Isabel Ordinola Nureña, dejando sin efecto el encargo efectuado al Abg. Edward Enrique Requejo Pilco;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; en concordancia con lo regulado en el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.02.2021, se encargó las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abg. Edward Enrique Requejo Pilco, en adición a sus respectivas funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de Visto, de fecha 03.06.2021, la Gerencia ha dispuesto encargar a la Abg. Raquel Celia Isabel Ordinola Nureña las funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en adición a sus funciones como Abogada Asistente en la Oficina de Asesoría Jurídica; dejando sin efecto la designación del Abg. Edward Enrique Requejo Pilco;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar por concluido el encargo de funciones como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PECH efectuado al Abg. Edwar Enrique Requejo Pilco; manteniendo el Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos el encargo de funciones como Secretario Técnico Suplente.

SEGUNDO.- Encargar a la **Abg. Raquel Celia Isabel Ordinola Nureña** las funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a su funciones como abogada asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución Gerencial; y hágase de conocimiento del Área de Personal, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. 6223254
Exp. 4150200